



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1846 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *“1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.*

Que el valor del suministro a contratar se encuentran en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 15 de Junio de 2016, el Decano de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS LIC. DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA Y PRODUCCIÓN A GROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, NECESARIOS EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS E INSTITUCIONAL, CON CARGO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$66.938.410)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47495 de fecha 16 de Junio de 2016.

Que el 22 de junio de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en su Página Web el estudio de mercado, estudio previo y el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 23 de junio de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas: **(i) MARIA RUBIELA GOMEZ DE MOLANO**, identificada con el Nit 29.765.418-3, **(ii) EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ**, identificado con el Nit 17.306.576-7 persona natural, con establecimiento de comercio denominado MACROORIENTE.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1846 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016”.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 23 de Junio de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina, Profesional Apoyo Jurídico de Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Ghina Ximena Martínez Díaz – Profesional V.R.U. / Parte Técnica.

Que el 27 de Junio de 2016, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016, de las propuestas presentadas por los proponentes, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
MARIA RUBIELA GOMEZ DE MOLANO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a las evaluaciones técnicas y jurídicas del proceso de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016.

Que el 30 de junio de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Oscar Julián Medina, Profesional Apoyo Jurídico de Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Ghina Ximena Martínez Díaz – Profesional V.R.U. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016, al señor **EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ**, identificado con el Nit 17.306.576-7 persona natural, con establecimiento de comercio denominado MACROORIENTE, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.552.448)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016, al señor **EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ**, identificado con el Nit 17.306.576-7 persona natural, con establecimiento de comercio denominado MACROORIENTE, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.552.448)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016, al señor **EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ**, identificado con el Nit 17.306.576-7 persona natural, con establecimiento de comercio denominado MACROORIENTE, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.552.448)**.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1846 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de junio de 2016.

(Original firmado)
JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO
Rector

Revisó - Vo Bo. **José Miray Saavedra A.**
Vicerrector de Recursos Universitarios

Vo Bo. Abg. **Oscar Julián Medina**
Profesional Apoyo Jurídico

Proyectó: **Elizabeth Cagua D.**
Profesional Oficina de V.R.U